## Videovigilancia urbana: ¿Herramienta de prevención del delito o control social?

Recibido: 01 de abril 2024 Aceptado: 09 de julio 2024

Esther Pérez Macías<sup>1</sup>

Reseña: La ciudad videovigilada: Entre la prevención del crimen y el control social

Carmina Jasso López | Primera edición. | Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales, 2023.

La ciudad videovigilada ofrece una radiografía histórica y normativa del uso de las cámaras de seguridad como política pública tratante de la delincuencia. La videovigilancia como tema central de la investigación, tiene el potencial para abrir cuestionamientos pertinentes para la Criminología, el Derecho, la Antropología y la Economía. Este trabajo integra en su investigación los discursos sociales y políticos de la Prevención Social de la Delincuencia aterrizados en una herramienta tecnológica de respuesta inmediata: la cámara.

Este libro aporta un estudio empírico que fortalece la línea argumentativa de la prevención de la delincuencia mediante el diseño medioambiental (CPTED por sus siglas en inglés). Esta corriente criminológica, liderada por autores clásicos como Ronald Clarke, Oscar Newman y Ray Jeffery, comenzó a desarrollar este cuerpo de literatura desde principios de 1980 y ha adquirido relevancia política dado que toma las nociones de elección racional y distribución espacial de los delitos. La propuesta de Carmina Jasso es un aporte contemporáneo y enriquecido de esta corriente a través del concepto de vigilancia dirigida (G Clarke, 1980).

La vigilancia dirigida, mayormente estudiada y criticada por G Clarke (1980), se refiere a pensamientos del delito que lo postulan como el resultado de elecciones inmediatas de la persona delincuente. La idea de que la delincuencia puede prevenirse reduciendo las oportunidades y aumentando los riesgos de castigo, aunque para muchos autores es considerada una visión simplificada del

<sup>1</sup> Estudiante del Doctorado en Políticas Públicas en el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Nacionalidad: mexicana. ORCID: <a href="https://orcid.org/0000-0003-0237-4439">https://orcid.org/0000-0003-0237-4439</a> Correo-e: <a href="mailto:estherpmacias@gmail.com">estherpmacias@gmail.com</a>

comportamiento humano, es una posibilidad práctica para lograr un mayor cumplimiento de la ley, además de ser un espacio para la aplicación de Políticas Públicas consideradas como exitosas.

La autora explica como la captura de hechos delictivos a través de la cámara no es un fenómeno común pues depende en gran medida de la capacitación de personas operadoras de esta tecnología, lo cual resalta la importancia de entender la aleatoriedad de los fenómenos delincuenciales y de atender la urgente profesionalización de los servicios de seguridad ciudadana. Ambas explicaciones conducen a las propuestas de la autora, entender los efectos de la videovigilancia en las comunidades urbanas; analizar de manera crítica cómo los discursos electorales pueden reducirse a la colocación de cámaras de videovigilancia, y, la necesidad social de construir Políticas Públicas comprometidas con el entendimiento científico-social de la violencia y la delincuencia.

A través de los cinco capítulos que conforman el texto, la autora reflexiona de manera crítica el alcance de teorías de la Criminología Ambiental, como la acción racional, la prevención situacional, las actividades rutinarias, los patrones delictivos, y los espacios defendibles. Con una metodología mixta consistente en el análisis de correlación lineal de datos estadísticos, entrevistas a ciudadanía y servidores públicos de Centros de Control y Comando de la Ciudad de México, hace un análisis espacial de cinco colonias: dos en la Delegación Iztapalapa, Nueva Rosita y Zacahuitzco; una en la delegación Benito Juárez, Zacahuitzco, homologa pero diferente de la perteneciente a Iztapalapa; una más en la delegación Álvaro Obregón, Lomas de San Ángel Inn, y; en la delegación Cuauhtémoc, la colonia Doctores. En ellas contextualiza las dinámicas de videovigilancia como mecanismos de participación ciudadana.

Carmina Jasso identifica tres tipos de cámara a lo largo del territorio de las cinco colonias de la Ciudad de México que analiza: cámaras públicas, obtenidas con recursos públicos y para el cuidado de la propiedad privada y pública; cámaras privadas, obtenidas con capital privado y para la protección de espacios privados que pueden involucrar accesos y fachadas, y; cámaras híbridas, obtenidas con presupuesto público pero gestionadas por la propia ciudadanía, con el objetivo de cuidar espacios públicos y privados. Esta tipología nace de la identificación de un fenómeno que Jasso observa en el trazado de la parte cualitativa de su investigación, la transterritorialización. Por transterritorialización la autora se refiere al proceso mediante el cual se utiliza la tecnología de videovigilancia para

monitorear y controlar el movimiento a través de diferentes territorios, barrios urbanos, fronteras entre colonias, vecindad de espacios públicos y privados. Este proceso implica el uso de tecnologías más allá de la cámara, como el reconocimiento facial y la identificación biométrica, para rastrear y monitorear a los individuos a medida que se mueven por diferentes espacios.

La autora argumenta que la transterritorialización puede tener implicaciones sociales y políticas significativas, incluyendo el potencial de una mayor vigilancia y control sobre sujetos "sospechosos", construidos desde la marginación. Con esto propone la comprobación de las hipótesis clásicas de las teorías más relevantes de la Criminología Ambiental. Si entendemos por criminología ambiental al estudio de las relaciones entre el medio ambiente físico y social, a partir de su influencia en la ocurrencia e impacto de los delitos (Brantingham & Brantingham, 1984, p.1), es plausible pensar en que la colocación de las cámaras en un espacio público tiene un efecto en la dinámica delictiva.

Una de las explicaciones teóricas más relevantes para analizar al fenómeno de videovigilancia enmarcadas en esta corriente criminológica es la teoría de los espacios defendibles. Esta teoría, desarrollada por el arquitecto y urbanista Oscar Newman en la década de 1970, considera que un espacio puede ser defendible si cumple con ciertas características: visibilidad, legibilidad, accesibilidad y mantenimiento (Donnelly, 2010). La autora hace una descripción detallada de las cinco colonias bajo las características clásicas de esta corriente.

Las características de un espacio vigilado son visibilidad, legibilidad, accesibilidad y mantenimiento (G Clarke, 1980). La visibilidad permite observar y reportar actividades sospechosas, mientras que la legibilidad, a través de señalización clara, comunica las normas del lugar. La accesibilidad facilita el acceso a imágenes de videovigilancia, y el mantenimiento asegura la funcionalidad de los equipos y la limpieza del entorno, garantizando así la efectividad del sistema de seguridad.

La teoría de los espacios defendibles sostiene que, al diseñar espacios, se pueden reducir las oportunidades para la delincuencia y aumentar la seguridad en general (Newman, 1972). Según esta teoría, estos espacios pueden ser construidos, mantenidos y defendidos por los residentes, quienes tienen un mayor interés en la seguridad de su comunidad. La autora señala que muchos de los proyectos presentados por las agrupaciones de colonos para financiamiento en el periodo de

estudio se enfocaron en mejorar los espacios públicos a través de equipos, infraestructura y servicios.

La investigación espacial de la autora destaca la naturaleza compleja y multifacética de la videovigilancia en áreas urbanas, y la necesidad de un mayor compromiso público y participación en el diseño e implementación de estos sistemas. Adicionalmente, destaca la importancia de las iniciativas lideradas por la comunidad para promover actividades recreativas como el deporte y la cultura, que pueden ayudar a crear un sentido de propiedad e inversión en espacios públicos y reducir la probabilidad de la comisión de delitos. De manera general, la autora comprueba lo anterior y además da evidencia cinco efectos sociales de la videovigilancia, presentados a continuación:

- 1) El desplazamiento de la delincuencia de zonas con videovigilancia a zonas sin ella: La autora demuestra cómo la colocación de cámaras de videovigilancia en áreas específicas puede tener un impacto en la reducción de delitos en esa zona, ya que su presencia puede desplazar la actividad delictiva a otras áreas donde no haya cámaras. Este efecto de desplazamiento ha sido planteado por la Teoría de la Elección Racional, pues las personas propensas a cometer un delito, lo harán en espacios sin vigilancia. El cambio de la ubicación o el tipo de delito que ocurre debido a la introducción de medidas preventivas en un área determinada podría justificar el uso de cámaras de videovigilancia, no solo en términos de la reducción de delitos en el área donde se instalan, sino también en términos de cómo su presencia podría afectar el patrón delictivo en áreas circundantes.
- 2) La convergencia de diferentes tipos de videovigilancia en áreas específicas, dando lugar a disputas sobre vigilancia: A partir de la idea de los espacios defendibles (Newman, 1972) la autora discute cómo la implementación de la videovigilancia en áreas urbanas puede generar disputas sobre quién tiene el control sobre la tecnología y cómo se usa. Estas disputas pueden surgir entre diferentes dependencias gubernamentales, como la policía y las autoridades locales, así como entre los residentes y el gobierno. Jasso presenta indicios sobre las preocupaciones de la ciudadanía sobre violaciones a la privacidad o el potencial de abuso de la tecnología por parte de las autoridades.
- 3) El desplazamiento de la demanda de videovigilancia de un barrio a otro: Cuando se implementan sistemas de videovigilancia en una determinada área y, como resultado, la actividad delictiva disminuye en esa zona, pero aumenta en otras

áreas cercanas, estamos frente a un desplazamiento de la actividad delictiva, no precisamente su disminución. Explicado desde el enfoque de la teoría de la oportunidad, este fenómeno sugiere que las personas que cometen un delito aprovechan las oportunidades que se presentan en áreas con menor vigilancia para cometerlos (Johnson et al., 2015).

Uno de los factores más importantes que la autora analiza en el desplazamiento de la demanda de videovigilancia es la densidad poblacional de la ciudad. Esta genera posibilidades menos organizadas de participar en las decisiones colectivas de Política Pública, cuanto mayor sea la densidad poblacional, más difícil será controlar todas las áreas con sistemas de videovigilancia y, por lo tanto, mayor será la probabilidad de que los delincuentes se desplacen áreas menos vigiladas. Otro factor relevante es la presencia de zonas de transición, donde se unen diferentes áreas de la ciudad, ya que estas zonas suelen ser más vulnerables a la actividad delictiva.

La autora analiza dos soluciones propuestas para el problema del desplazamiento de la demanda de videovigilancia. Una es la implementación de sistemas de videovigilancia inteligente, como el reconocimiento facial y el análisis de datos, para detectar y prevenir la actividad delictiva en toda la ciudad. Otra es la colaboración entre los diferentes barrios de la ciudad para compartir información y coordinar la vigilancia. Ambas situaciones ponen en relieve la necesidad de regulación en temas de imagen personal y el fortalecimiento de coordinación interinstitucional en combinación con la profesionalización de los cuerpos de seguridad.

4) El potencial de una mayor sensación de seguridad entre los residentes: La videovigilancia en las ciudades es un tema controvertido, con algunas personas argumentando que es una violación de la privacidad y otros argumentando que es necesaria para prevenir el delito y aumentar la sensación de seguridad. La autora argumenta que la videovigilancia puede aumentar la sensación de seguridad entre los residentes al hacer que se sientan más protegidos y vigilados a partir de las entrevistas desplegadas en las cinco colonias de la investigación. Adicionalmente identifica que la videovigilancia puede tener un impacto positivo en la comunidad al reducir el miedo al delito y aumentar la confianza en la seguridad pública, lo que fomenta la colaboración entre los residentes y la policía.

5) El potencial de una mayor desconfianza y enajenación entre residentes y autoridades debido a la percepción de monitoreo constante: La autora resalta la controversia que desata la videovigilancia; en su estudio Jasso se entrevista con algunas personas argumentando que es necesaria para prevenir el delito y aumentar la seguridad, mientras que otros argumentan que es una violación de la privacidad y puede generar desconfianza entre los residentes y las autoridades.

Dentro del texto la autora va tejiendo el argumento sobre la desconfianza. La videovigilancia constante puede hacer que las personas residentes se sientan incómodos y vigilados en todo momento, lo que puede generar un aumento en la sensación de invasión de la privacidad. Además, puede hacer que la ciudadanía se sienta como si estuvieran bajo sospecha constante, incluso si no han cometido delito alguno.

Aunado a ello, la autora detecta como las comunidades marginadas pueden ser particularmente vulnerables a la percepción de monitoreo constante debido a la discriminación y el perfilamiento racial. La videovigilancia puede hacer que las comunidades históricamente marginadas se sientan aún más estigmatizadas y vigiladas, lo que puede generar una mayor desconfianza hacia las autoridades y un aumento en la marginación social. La autora brinda herramientas conceptuales y metodológicas para explorar algunas paradojas de la participación ciudadana en la construcción de Políticas Públicas. Carmina Jasso estima que en la Ciudad de México existen alrededor de medio millón de cámaras de videovigilancia, públicas, privadas e hibridas; y a pesar de ello, la incidencia delictiva va en aumento y desplazándose territorialmente a territorios no vigilados. Ante este hecho, ella hace un llamado a la formulación de políticas relacionadas con la videovigilancia desde el abordaje de manera participativa y acompañada de profesionalización integral de los servicios de seguridad.

Las reflexiones de Jasso tienen una implicación poderosa para los diseñadores de política pública: un llamado a comprometerse con las comunidades y las partes interesadas para comprender sus necesidades e inquietudes, e involucrarlos en el diseño e implementación de sistemas de videovigilancia. Adicionalmente, Jasso pone sobre la mesa las consideraciones éticas y científicas de los resultados de la videovigilancia, así como la necesidad de enfoques específicos de contexto que tomen en cuenta los factores sociales y culturales que configuran las actitudes hacia estas tecnologías. En general, la autora sugiere que la formulación de

políticas relacionadas con la videovigilancia debe guiarse por principios de transparencia, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos.

El libro de Carmina Jasso destaca la naturaleza compleja y multifacética de la videovigilancia en las zonas urbanas, y la necesidad de un mayor compromiso público y participación en el diseño e implementación de estos sistemas. La investigación de la autora sugiere como conclusión que la videovigilancia no es una solución única al crimen y la violencia en áreas urbanas, y que se necesitan enfoques más matizados y específicos del contexto. En este libro se señalan preocupaciones sobre la efectividad de la videovigilancia para disuadir la delincuencia, así como preocupaciones sobre la privacidad y las libertades civiles. En general, enfatiza la importancia de involucrarse con las comunidades para comprender sus necesidades e inquietudes, y la necesidad de enfoques más colaborativos y participativos para la gobernanza urbana.

La videovigilancia no es una solución perfecta para el problema del delito y la seguridad. La videovigilancia puede ser costosa y no siempre es efectiva en la prevención del delito. La autora argumenta que la videovigilancia puede crear una falsa sensación de seguridad y, en última instancia, no aborda las causas subyacentes del delito. Y en este punto se encontrará la limitación de la obra, el hecho de que se enfoca en un número limitado de barrios en la Ciudad de México, tiene predisposición a no ser generalizable a otras áreas o contextos urbanos.

La ciudad videovigilada sugiere varias áreas para futuras investigaciones, incluyendo la necesidad de estudios más profundos de los factores sociales y culturales que configuran las actitudes hacia la videovigilancia en áreas urbanas. Jasso sugiere que futuras investigaciones deberían explorar el potencial de enfoques comunitarios para la videovigilancia, y el papel de la tecnología para facilitar formas más participativas y colaborativas de gobernanza urbana. Además, señala que es necesario investigar más sobre las posibles implicaciones éticas de la videovigilancia, y las formas en que estos sistemas pueden impactar la privacidad, las libertades civiles y otros derechos fundamentales. Finalmente, la autora sugiere que futuras investigaciones deberían explorar el potencial de la videovigilancia para ser utilizada como una herramienta de control social, y las formas en que estos sistemas pueden reforzar las estructuras de poder existentes y las desigualdades en las áreas urbanas.

Es importante considerar estas preocupaciones de privacidad y confianza para garantizar que la videovigilancia se implemente de manera efectiva y ética en las ciudades. A manera de externalidad del uso de las cámaras de videovigilancia, la transterritorialidad provoca un grado de disputa virtual por el territorio dados los usos y posibles usos del material videograbado: ¿hasta dónde llega el derecho a la privacidad de los múltiples rostros que capta la cámara? un recurso material adquirido con presupuesto público para la vigilancia del espacio público ¿tiene razones válidas para colocarse en espacios privados?, son algunas interrogantes para continuar con la propuesta de investigación de Carmina Jasso.

## Referencias

- Brantingham, P., & Brantingham, P. (1984). Patterns in Crime (1st ed.). Macmillan Address 175 Fifth Avenue. <a href="https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/patterns-crime">https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/patterns-crime</a>
- Donnelly, P. G. (2010). Newman, Oscar: Defensible Space Theory. Sociology, Anthropology, and Social Work Faculty Publication, 30. <a href="http://ecommons.udayton.edu/soc\_fac\_pubhttp://ecommons.udayton.edu/soc\_fac\_pub/30">http://ecommons.udayton.edu/soc\_fac\_pub/30</a>
- G Clarke, R. V. (1980). "SITUATIONAL" CRIME PREVENTION: THEORY AND PRACTICE. BRIT. J. CRIMINOL, 2(2), 136-147.
- Jasso-López, C. (2023). La ciudad videovigilada: Entre la prevención del crimen y el control social. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Johnson, S. D., Tilley, N., & Bowers, K. J. (2015). Introducing EMMIE: an evidence rating scale to encourage mixed-method crime prevention synthesis reviews. Journal of Experimental Criminology, 11(3), 459-473. https://doi.org/10.1007/S11292-015-9238-7/TABLES/3
- Newman, O. (1972). Defensible Space, Crime Prevention through Urban Design.

  The Macmillan Company.

  <a href="https://www.udg.org.uk/publications/udlibrary/defensible-space-crime-prevention-through-urban-design">https://www.udg.org.uk/publications/udlibrary/defensible-space-crime-prevention-through-urban-design</a>